

OTROS DATOS

Código para validación: 56HXZ-MBYSM-RAQOF

Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:07:11

Página 1 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe/a de Sección de Gestión de Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/04/2024 14:09
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 11:42
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 29/04/2024 13:02
- 4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 13:27

ESTADO

FIRMADO
29/04/2024 13:27**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE
LOCALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO****2024****PREÁMBULO**

La Ordenanza reguladora de la cesión temporal de uso de los locales a entidades sin ánimo de lucro, en vigor desde el pasado día 19 de diciembre de 2023 (B.O.P.A. nº 229 del 29 de noviembre de 2023 -ANEXO I-), tiene como objeto regular la cesión temporal y gratuita del uso de locales de propiedad municipal o sobre los que el Ayuntamiento de Oviedo tenga derechos de disposición, en favor de entidades sin ánimo de lucro, siendo la finalidad de la cesión el desarrollo de los fines de interés general de las entidades, ya sean culturales, sociales u otros de interés público.

En la Ordenanza se fija el régimen jurídico del funcionamiento y uso de los locales por las entidades cesionarias y se establece el procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones, que ha de iniciarse con la publicación de la correspondiente convocatoria pública conforme a los requisitos y condiciones previstos en la propia Ordenanza.

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ordenanza, la regla general será el uso compartido entre dos o más entidades, siempre que las características físicas de local lo permitan, se satisfagan las exigencias mínimas inherentes a los proyectos de actividades y servicios propios de las entidades beneficiarias y los usos resulten compatibles.

Los acuerdos de cesión serán adoptados por la Junta de Gobierno Local u órgano en que se delegue, de manera individualizada por entidad cesionaria, limitados, con carácter general, por lo establecido en la normativa aplicable. A tales efectos, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2023, se aprobó delegar en la Concejalía de Gobierno con competencias en materia de patrimonio las competencias de gestión del patrimonio, incluidas las autorizaciones de uso de locales no adscritos a un departamento concreto, sean o no objeto de regulación mediante Ordenanza.

OBJETO Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

1.- Es objeto de esta convocatoria dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9.5 de la Ordenanza, conforme al cual, anualmente, las entidades interesadas en la cesión de locales que cumplan los requisitos reseñados en aquella podrán presentar sus solicitudes en el período comprendido entre el día 1 de junio y el día 31 de agosto, debiendo el Ayuntamiento publicar en su web un anuncio sobre la apertura del plazo de la convocatoria, con una antelación mínima de 15 días naturales al comienzo del referido período.

2.- La convocatoria se publicará, con la antelación reseñada, en el tablón de anuncios, físico y electrónico del Ayuntamiento de Oviedo y en la página web municipal (www.sede.oviedo.es) y portal de transparencia www.transparencia.oviedo.es

ENTIDADES BENEFICIARIAS. REQUISITOS

Podrán concurrir a la convocatoria las entidades que cumplan todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 5 de la Ordenanza, a cuyo contenido se hace remisión.

OTROS DATOS

Código para validación: **56HXZ-MBYSM-RAQOF**
 Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:07:11
 Página 2 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe/a de Sección de Gestión de Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/04/2024 14:09
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 11:42
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 29/04/2024 13:02
- 4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 13:27

ESTADO

FIRMADO
 29/04/2024 13:27



LOCALES SUSCEPTIBLES DE CESIÓN.

- 1.- Por Resolución de la Alcaldía nº 2023/20379, de 20/12/2023 se ha aprobado el Catálogo de locales municipales cuyo uso es susceptible de cesión en los términos previstos en la Ordenanza, según su situación particular.
- 2.- El Catálogo podrá ser consultado en la web municipal, incluyéndose también como **ANEXO II**.
- 3.- Estando el patrimonio municipal –incluidos los locales que lo integran- sujeto a la satisfacción de las necesidades municipales, los locales incluidos en el Catálogo y su situación podrán sufrir variaciones durante el período de presentación de peticiones y hasta la aprobación de las autorizaciones, las cuales quedarán condicionadas, en todo caso, a la disponibilidad de locales.

SOLICITUDES/ INSTANCIAS. PRESENTACIÓN

- 1.- Las entidades interesadas en la cesión de locales deberán presentar su solicitud electrónicamente en el Registro General del Ayuntamiento a través del Portal del Ciudadano (<https://portal.oviedo.es>), previa alta en el mismo.
- 2.- Las solicitudes deberán ajustarse al modelo normalizado por el Ayuntamiento de Oviedo y disponible/descargable en la web municipal (**ANEXO III**)
- 3.- De conformidad con el artículo 9.5. de la Ordenanza municipal, el plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 01 de junio 2024 al 31 de agosto del 2024. Resultando inhábiles ambos días, inicial y final, conforme a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, la convocatoria para este año 2024 se iniciará a las 0.00 horas del día 3 de junio de 2024 y concluirá a las 24.00 horas del día 2 de septiembre 2024.
- 4.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de todos y cada uno de los documentos que se reseñan en el art. 9 de la Ordenanza, en los términos y con el alcance y exclusiones que en él se especifican.
- 5.- Dado que las posibles entidades beneficiarias ha de tener personalidad jurídica propia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligadas a relacionarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos para la realización de cualquier trámite.

De acuerdo con lo anterior y a los efectos de la convocatoria, no serán admitidos los documentos o solicitudes que se remitan por medios distintos al del registro electrónico a través del Portal del Ciudadano.

- 6.- La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las condiciones que rigen la convocatoria y habilitará al Ayuntamiento de Oviedo para comprobar de oficio de la realidad de las circunstancias declaradas.

PROCEDIMIENTO

- 1.- En los artículos 8 y siguientes de la Ordenanza se especifican las reglas a las que deberá sujetarse el procedimiento para la autorización de las cesiones, con especial referencia a lo

OTROS DATOS

Código para validación: **56HXZ-MBYSM-RAQOF**
 Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:07:11
 Página 3 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe/a de Sección de Gestión de Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/04/2024 14:09
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 11:42
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaria General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 29/04/2024 13:02
- 4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 13:27

ESTADO

FIRMADO
 29/04/2024 13:27



previsto en los artículos 9 (Inicio), 10 (Tramitación), 11 (Criterios de valoración), 12 (Contenido del Acuerdo de autorización de la cesión) y 13 (Eficacia y formalización).

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo previsto en el art. 109.2. de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las peticiones presentadas serán valoradas por la Comisión de Valoración prevista en el artículo 7 de la Ordenanza, a la que le corresponderá formular las propuestas que finalmente se elevarán al órgano patrimonial competente para resolver.

La Comisión de Valoración se compone de los siguientes miembros (**ANEXO IV**):

- Presidencia: Corresponde a la Concejalía de Gobierno que ostente competencias en materias de Gestión del Patrimonio, o, o en su caso, a la Concejalía que la sustituya en el ejercicio de dichas competencias.
- Secretaría: Corresponde a la Jefatura de Sección de Gestión del Patrimonio o, en su caso, al Asesor/a Jurídico/a de la Sección.
- Jefatura de Servicio de Interior o en quien delegue.
- Técnico municipal designado por la Concejalía de Gobierno que ostente las competencias en materia de Cultura.
- Técnico municipal designado por la Concejalía de Gobierno que ostente las competencias en materias de Políticas Sociales.
- Técnico municipal designado por la Concejalía de Gobierno que ostente competencias en materia de Deportes.
- Técnico municipal designado por la Concejalía de Gobierno que ostente competencias en materia de Distritos.

Con fecha 13 de febrero de 2024 ha quedado constituida la Comisión de Valoración.

3.- Entre la fecha fin de presentación de solicitudes y el 31 de diciembre del 2024, la Comisión de Valoración se reunirá para evaluar de manera individualizada las peticiones presentadas y admitidas.

La valoración se realizará teniendo en cuenta los siguientes **criterios de valoración**:

Nº	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	<p>Condiciones técnicas y de ejecución del proyecto.</p> <p>Se tendrá en cuenta:</p> <p>1.1 La concreción, calidad y detalle de la propuesta.</p> <p>1.2 La viabilidad de los objetivos planteados y de la metodología propuesta para su consecución, incluida su adecuación al límite temporal de duración de la cesión.</p> <p>1.3 Recursos personales y materiales a adscribir al proyecto.</p> <p>1.4 Presupuesto destinado al acondicionamiento y posterior mantenimiento del local.</p> <p>1.5 Método de evaluación y control interno de la ejecución del proyecto y consecución de sus objetivos.</p>	<p>Hasta 25 puntos</p> <p>Se otorgará un máximo de cinco puntos por cada uno de los conceptos reseñados.</p>

OTROS DATOS

Código para validación: 56HXZ-MBYSM-RAQOF

Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:07:11

Página 4 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe/a de Sección de Gestión de Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/04/2024 14:09
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 11:42
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 29/04/2024 13:02
- 4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 13:27

ESTADO

FIRMADO
29/04/2024 13:27

2	Población potencialmente beneficiaria del proyecto, a fecha de presentación de la solicitud.	Hasta 10 puntos Se otorgarán: - 10 puntos si los beneficiarios incluyen asociados y resto de ciudadanía. - 5 puntos si los beneficiarios sólo son los asociados.
3	Ubicación de locales	Hasta 5 puntos Se otorgarán: - 5 puntos a las propuestas que acepten desarrollarse en locales ubicados en cualquier punto del Municipio. - 2,5 puntos a las propuestas que acepten desarrollarse en ubicaciones próximas a la ubicación señalada en la solicitud. - 0 puntos a las propuestas que no admitan otros emplazamientos distintos al de la solicitud.
4	Propuestas que acepten el uso compartido por dos o más entidades	5 puntos
5	Trayectoria de entidad en el Municipio, con especial atención a su capacidad y experiencia para la realización de actividades. La valoración según este criterio se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5 sobre las entidades beneficiarias y el requisito de inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Municipio de Oviedo (supuesto general y excepción).	Hasta 5 puntos Se otorgarán: - 5 puntos a las propuestas de entidades con implantación en el Municipio y desarrollo de acciones o actividades de manera constante y acreditada durante más de diez años. - 3 puntos a las propuestas de entidades con implantación en el Municipio y desarrollo de

OTROS DATOS

Código para validación: 56HXZ-MBYSM-RAQOF

Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:07:11

Página 5 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe/a de Sección de Gestión de Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/04/2024 14:09
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 11:42
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaria General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 29/04/2024 13:02
- 4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 13:27

ESTADO

FIRMADO
29/04/2024 13:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14859238_56HXZ-MBYSM-RAQOF_11C6340D0DEA02BE06D6758FA8EB36C284F68481FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



		acciones o actividades de manera constante y acreditada entre cinco y diez años.
		<ul style="list-style-type: none"> - 2 puntos a las propuestas de entidades con implantación en el Municipio y desarrollo de acciones o actividades de manera constante y acreditada de más de dos años y hasta cinco años. - 1 punto a las propuestas de entidades con implantación en el Municipio y desarrollo de acciones o actividades de manera constante y acreditada entre uno y dos años.
		TOTAL: 50 PUNTOS

Será requisito necesario para la autorización de la cesión de uso de cualquier local que la propuesta presentada obtenga una **puntuación total mínima de 25 puntos**.

4.- Corresponderá al órgano patrimonial la adopción de acuerdo sobre la cesión del uso o su denegación.

La resolución del procedimiento será notificada a los interesados otorgando un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, para que se proceda a la formalización documental de la autorización, previo requerimiento y presentación, en su caso, de los documentos actualizados que se requieran.

5.- Como queda reseñado, una vez realizados los trámites previstos en la Ordenanza, deberá procederse a la formalización documental de la autorización, siendo ésta requisito de eficacia de la cesión.

SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO

OTROS DATOS

Código para validación: 56HXZ-MBYSM-RAQOF

Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:07:11

Página 6 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- Jefe/a de Sección de Gestión de Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/04/2024 14:09
- Primer Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 11:42
- Auxiliar Administrativo Secretaria General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 29/04/2024 13:02
- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 13:27

ESTADO

FIRMADO
29/04/2024 13:27

-ANEXO III-

SOLICITUD DE CESIÓN TEMPORAL DE USO DE
LOCALES SEGÚN ORDENANZA REGULADORAOVD
5600-79

ENTIDAD BENEFICIARIA / SOLICITANTE (CONVOCATORIA 2024)

Nombre / Razón social		CIF	
Domicilio			
Código Postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono(s)		Correo electrónico	
Nº Registro Municipal	Fecha de inscripción/Antigüedad	Nº Registro Estatal/Autonómico	

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos		NIF/NIE/Pasaporte	
Domicilio			
Código Postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono(s)		Correo electrónico	

LOCAL OBJETO DE SOLICITUD

Domicilio		
Requiere acondicionamiento	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Tipo de uso (1)
Entidad previamente usuaria:		
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (en tal caso identifiqúese y justifique espacio/título):		

EXPONE/SOLICITA (Puede utilizar hojas anexas) (2)

[Espacio para exponer o solicitar]	
------------------------------------	--

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de cesión temporal de uso de locales según ordenanza reguladora. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos. | Destinatarios: En función de la solicitud realizada están contempladas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud, siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 4, 2ª planta - 33009 - OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar el Anexo I - Información adicional protección de datos.

OTROS DATOS

Código para validación: 56HXZ-MBYSM-RAQOF

Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:07:11

Página 7 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- Jefe/a de Sección de Gestión de Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/04/2024 14:09
- Primer Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 11:42
- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 29/04/2024 13:02
- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 13:27

ESTADO

FIRMADO
29/04/2024 13:27SOLICITUD DE CESIÓN TEMPORAL DE USO DE
LOCALES SEGÚN ORDENANZA REGULADORAOVD
5600-79

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (Marque la aportada) (3)

- Original o copia diligenciada de los Estatutos de la Entidad (*)
- Original o copia diligenciada del documento de constitución (*)
- Justificante, en su caso, de inscripción en el Registro de Entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo (*)
- Justificante, en su caso, de Inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (*)
- Justificante, en su caso, de Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones (*)
- Declaración Responsable del representante legal de la Entidad, según artículo 9.2.b) de la Ordenanza
- Certificación expedida por la Secretaría de la entidad, sobre el acuerdo adoptado por el órgano competente sobre la cesión del inmueble de que se trate
- Certificación expedida por la Secretaría de la entidad acreditativa del número de socios (*)
- Memoria descriptiva del proyecto. Contenido mínimo:
- Descripción de necesidades o motivos justificativos de la solicitud, indicando emplazamiento anterior donde ha venido desarrollando su actividad
 - Descripción de actividades previstas (internas y externas)
 - Régimen de uso pretendido (justificar)
 - Descripción aproximada, ajustada al proyecto de actividades presentado, de superficies, características y emplazamiento del local, usos concretos y horarios de utilización
 - Medios materiales y personales de los que se dispondrá
 - Plazo de duración de la cesión (siempre dentro de los límites señalados en el artículo 14 de la Ordenanza)
 - Presupuesto destinado al acondicionamiento y posterior mantenimiento del local (con información suficiente y desglosada)
 - Indicación de las subvenciones percibidas por la Entidad el año anterior, indicando importe, procedencia y actividades subvencionadas
 - Previsión sobre el número de personas usuarias y su condición
 - Justificación de la trayectoria de la entidad en el Municipio (capacidad y experiencia)
- Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias (AEAT) y de la Seguridad Social (TGSS)

(*) Las Entidades inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo podrán sustituir la presentación de los documentos por una declaración responsable, señalando que su representada está inscrita en el citado Registro, constando en él la información requerida y en vigor.

Con el objeto de tramitar la solicitud recogida en este documento, el Ayuntamiento puede precisar información adicional (relacionada con dicha solicitud) que será solicitada a otras administraciones públicas en base a los acuerdos de colaboración existentes. Si usted no se opone expresamente, autoriza al Ayuntamiento a la realización de las consultas de información en los términos y condiciones anteriormente expuestas.

- No autorizo a que el Ayuntamiento de Oviedo recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas. En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

FECHA

Oviedo, a _____ de _____ de 20____

FIRMA

(Firma del solicitante)

- a) Régimen de uso compartido (en su caso, especificar otras entidades) o b) Régimen de uso singular (a justificar)
- Exposición resumida del fin de la petición (proyecto a desarrollar y local objeto de la misma)
- Según artículo 9 de la Ordenanza reguladora de la cesión temporal de locales a entidades sin ánimo de lucro.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de cesión temporal de uso de locales según ordenanza reguladora. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos. | Destinatarios: En función de la solicitud realizada están contempladas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud, siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 4, 2ª planta - 33009 - OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar el Anexo I - Información adicional protección de datos.

OTROS DATOS

Código para validación: 56HXZ-MBYSM-RAQOF

Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:07:11

Página 8 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- Jefe/a de Sección de Gestión de Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/04/2024 14:09
- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 11:42
- Auxiliar Administrativo Secretaria General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 29/04/2024 13:02
- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/04/2024 13:27

ESTADO

FIRMADO
29/04/2024 13:27**SOLICITUD DE CESIÓN TEMPORAL DE USO DE
LOCALES SEGÚN ORDENANZA REGULADORA****OVD**
5600-79**ANEXO I - PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL****Responsable del tratamiento**

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – P-3304400-I
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 - 33009 OVIEDO (Asturias)
Teléfono: 984 083 800
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: La finalidad del tratamiento es la de tramitar y gestionar la solicitud de cesión temporal de uso de locales según Ordenanza reguladora.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, será el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza reguladora

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud

Destinatarios

En función de la solicitud presentada, están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud, en su caso, siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Oviedo está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 4, 2ª planta - 33009 OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es.